

RESOLUCION S.R.T. 20/18

Buenos Aires, 9 de marzo de 2018

B.O.: 13/3/18

Vigencia: 13/3/18

Riesgos del trabajo. Programa de Prevención para Empleadores PyMEs con Siniestralidad Elevada (P.E.S.E.-PyMEs). Su creación. Res. S.R.T. 741/10. Su modificación. Res. S.R.T. 1/05 y 1.579/05 y Disp. S.R.T.-G.P.C. 2/06. Su derogación.

Art. 1 – Establécese un nuevo programa de prevención específico para pequeñas y medianas empresas (PyMEs), el que se denominará “Programa de Prevención para Empleadores PyMEs con Siniestralidad Elevada (P.E.S.E.-PyMEs)”, mediante el cual se dirigirán acciones preventivas de los riesgos derivados del trabajo para el segmento de empleadores que cumpla con las condiciones de ingreso fijadas en la presente resolución, con la finalidad de disminuir la siniestralidad laboral y mejorar las condiciones de salud y seguridad en el ambiente de trabajo.

Art. 2 – Apruébanse el “Desarrollo del P.E.S.E.-PyMEs”, la “Nómina de actividades incluidas en P.E.S.E.-PyMEs”, el “Informe general del empleador (I.G.E.)” y el “Plan de Reducción de Siniestralidad PyME (P.R.S.-PyME)”, los que como Anexo I (IF-2017-34003611-APN-GP#SRT), Anexo II (IF-2017-31281245-APN-GP#SRT), Anexo III - Formulario (IF-2017-31280751-APN-GP#SRT), Anexo III - Instructivo (IF-2017-31279976-APN- GP#SRT), Anexo IV - Formulario (IF-2017-34150822-APN-GP#SRT) y Anexo IV - Instructivo (IF-2017-31279487-APN-GP#SRT), respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 3 – Facúltase a la Gerencia de Prevención a modificar y determinar plazos, condiciones y requisitos establecidos en la presente resolución, así como a dictar las normas reglamentarias o complementarias que sean necesarias. Asimismo, facúltase a la Gerencia Técnica y a la Gerencia de Control Prestacional para que, previa intervención de la Gerencia de Prevención, procedan a emitir y/o actualizar la normativa referida al procedimiento y estructuras requeridas, para que las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) cumplan con las obligaciones de informar y/o denunciar, consignadas en la presente norma.

Art. 4 – Sustitúyese el Anexo VI, pto. A, apart. 2 - “Renovación automática”, inc. a) de la Res. S.R.T. 741, de fecha 17 de mayo de 2010, por el siguiente texto:

“a) Sólo se le requerirá al empleador que complete el R.G.R.L. al momento de la renovación cuando:

i. No lo completara anteriormente.

ii. Tuviera altas o bajas de establecimientos. La información respecto de nuevos establecimientos se solicita al momento de la renovación, atento a los plazos requeridos para el análisis de verosimilitud de la información.

iii. Se encuentre incluido en el ‘Programa de Empleadores con Siniestralidad Elevada’, conforme la normativa de aplicación vigente.

iv. Se encuentre incluido en el ‘Programa de Prevención para Empleadores PyMES con Siniestralidad Elevada’, conforme la normativa de aplicación vigente”.

Art. 5 – Deróguense las Res. S.R.T. 1, de fecha 4 de enero de 2005, y 1.579, de fecha 19 de julio de 2005, la Disp. S.R.T.-G.P.C. 2, de fecha 15 de agosto de 2006, y la Disp. de la Gerencia de Prevención (G.P.) 2 de fecha 26 de diciembre de 2012.

Art. 6 – De forma.

ANEXO I - Desarrollo del Programa de Prevención para Empleadores PyMEs con Siniestralidad Elevada (P.E.S.E.-PyMEs)

ANEXO II - Nómina de actividades incluidas en P.E.S.E.-PyMEs

ANEXO III

- **Formulario de información general del empleador**
- **Instructivo de información general del empleador**

ANEXO IV

- **Formulario de Plan de Reducción de Siniestralidad PyME**
- **Instructivo de Plan de Reducción de Siniestralidad PyME**